

SALE TODOS LOS DIAS

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

Nº 2067.

MARTES 30 DE JUNIO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. y A. llegaron á Tárrega sin novedad en su importante salud á las ocho de la noche del 26 del corriente, acompañadas del Sr. duque de la Victoria. Continúan las mismas demostraciones de júbilo en todos los pueblos por donde transita la Real Familia, la cual debía pasar el 27 á pernoctar á Cervera.

Por parte recibido en la Secretaría de Estado y Despacho del ministerio de la Gobernacion de la Península, dirigido por la diputacion de Guipúzcoa, de Azpeitia con fecha 26 del corriente, se sabe que la faccion Balmaseda, considerablemente desmembrada, pasaba el 25 de Areso por Leiza hácia Ezeurra, siguiendo la direccion de Francia, preguntando la distancia que habia á la frontera.

Iba derrotada y en completa dispersion, dejando en su marcha precipitada porcion de rezagados, que caian en manos de la tropa y migueletes de la provincia, que los perseguian muy de cerca. Eran ya en gran número los prisioneros, y presentados.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 22 de Junio.

Despacho telegráfico.

Calais 20 de Junio á las 5½ de la tarde.—El embajador de Francia al Presidente del Consejo:

Londres 20 de Junio á la 1½ de la mañana.—La primera cláusula del bill de Stanley ha sido desechada por una mayoría ministerial de 7 votos, 296 contra 289.

En el *Morning Post* se lee lo que sigue:

Al saber que la espada de Napoleon le habia sido entregada al Rey Luis Felipe, el conde de Survilliers (José Bonaparte) ha experimentado un pesar tan vivo, que le ha acometido una indisposicion súbita y violenta que causa los mas vivos temores á sus amigos.

Sir Enrique Halford ha sido llamado al instante para asistir al ilustre enfermo. El Príncipe Luis Napoleon no se separa del lecho de su tío, y le prodiga los mas afectuosos cuidados. Ayer se encontraba un poco mejor el conde de Survilliers; pero aun conserva su familia la mas viva ansiedad por su salud.

Varios periódicos refieren esta mañana los rumores que han circulado sobre una próxima mudanza de Ministerio. En efecto, creemos saber que se han entablado negociaciones, cuyo objeto es servirse de la influencia de Mr. Guizot para determinar á Mr. Duchatel á aceptar el ministerio de Hacienda.

En esta combinacion que llama mucho la atencion, y cuyo fin principal es eludir la cuestion de la presidencia de la Cámara de los Diputados al principio de la próxima legislatura, dejarían de ser Ministros Mr. Gouin y Pelet de la Lozere; Mr. Barrot entraria en vez de Mr. Vivien; este reemplazaria á Mr. Gouin, y Mr. Pelet de la Lozere tendria por sucesor á Mr. Duchatel. Ademas se crearia un Ministerio de Cultos, que se espera aceptará Mr. Dufaure.

Amigos de Mr. Guizot, de quien los creemos eco fiel, piensan que esta combinacion mereceria á la vez el asentimiento de Mr. Guizot y la aprobacion de la izquierda. No decimos lo contrario, porque no tenemos el derecho de admirarnos de nada. (*Presse*.)

Los periódicos ingleses publican el texto de la plegaria dirigida al cielo en accion de gracias por la conservacion de los dias de la Reina. Dice asi:

Dios Todopoderoso, que ha creado y gobierna el mundo, tú cuya piadosa Providencia ha librado frecuentemente á tus siervos elegidos, los Soberanos, de la malicia y de los perversos designios de hombres culpables; á tí te ofrecemos nues-

tras acciones de gracias y nuestra gratitud por el último acto de misericordia por el cual has hecho abortar el infame atentado dirigido contra los dias de nuestra Soberana la Reina Victoria. Continúa, te lo rogamos, velando atentamente sobre ella. Sé su amparo y su defensa contra la traicion secreta, así como contra la violencia pública. Circúndala con el brillo de tu proteccion, así como á su régio esposo, y da para ellos una bendicion. Dirige y haz prosperar sus consejos; que tu santo Espíritu sea su guia y su apoyo, á fin de que poniendo en tí toda su confianza, pueda gobernar fielmente al pueblo que persiste á su cargo para bien de ese pueblo, y para la gloria de tu santo nombre. Y á nosotros y á todos sus súbditos ¡oh Señor! prodiga los tesoros de tu gracia, á fin de que en reconocimiento de la clemencia que acabas de mostrarnos, te manifestemos nuestro reconocimiento por medio de nuestra respetuosa adhesion á nuestra Soberana y nuestra constante obediencia á tus mandatos. Escucha, Padre misericordioso, las súplicas y las plegarias que te ofrecemos humildemente en nombre y por la mediacion de Jesucristo nuestro único Salvador y Redentor. Amen.

CORTES.

SENADO.

Orden del dia para la sesion pública del martes 30 de Junio de 1840 á las once y media de la mañana.

Lectura de varios proyectos de ley aprobados por el Congreso de los Diputados.

Lectura de los dictámenes de comisiones que se presenten.

Reunion de las secciones para nombrar las que han de informar sobre los indicados proyectos de ley, y para calificar, conforme al art. 60 del reglamento, la proposicion presentada en la última sesion por varios Sres. Senadores.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 29 de Junio.

Se abre á la una, y leida el acta de la de ayer, es aprobada.

El Congreso queda enterado del parte diario que remite el Sr. Ministro de la Gobernacion sobre el viaje de SS. MM. y A., inserto en el artículo de oficio.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA ocupa la tribuna, y lee un proyecto de ley para conceder una pensión á las viudas y huérfanos de tres jueces de primera instancia sacrificados por la faccion.

Se procede al orden del dia, continuando la discusion pendiente sobre la 2ª seccion del presupuesto de Hacienda.

El Sr. MENDIZABAL: Desearia que esta cuestion no se tratase con la ligereza que se acostumbra por lo general, pues su importancia exige que desviándonos algo de lo que previene el reglamento, no demos por discutido el asunto apenas hayan hablado tres Diputados en cada sentido.

Antes de entrar á hacer mis observaciones sobre la 2ª seccion del presupuesto de ingresos, me será permitido, de la misma manera que lo fue ayer á los señores de la comision, hacerme cargo de algunas expresiones vertidas en la discusion por los Sres. Pidal y marques de Casa-Irujo.

Dijo este último señor que el presupuesto que se va á discurrir para el año 40 podia servir para el 41. Yo no convengo con S. S.; de ninguna manera puedo conformarme con tal idea, porque ¿qué esperanza podia quedar al pais de que habian de cesar sus desdichas y males si desde luego él reconociese para el año venidero un déficit de 1600 millones? Cuando parece que ha cambiado en un todo la situacion de nuestra desventurada patria; cuando aparece una aurora de felicidad y de ventura, y cuando sin esta guerra civil que la ha afligido por tantos años se presenta á nuestros ojos tan vasto campo de esperanzas ¿las hemos de ver frustradas de una vez con tan injusta y desecertada resolucion? No, señores, no es de esperar que lo haga el Congreso; no es de esperar que falte á la promesa que tan repetidas veces ha hecho de aliviar las cargas que pesan sobre esta infeliz nacion, y mejorar su suerte para lo futuro. Desde el convenio de Vergara ha cambiado absolutamente nuestra faz política, hemos entrado en otro camino, y seria mal modo de seguirle el continuar como hemos estado hasta aqui.

Se ha quejado la comision de que yo no haya calificado los presupuestos actuales como una obra completa. Daré brevemente las razones que para ello he tenido. Los presupuestos deben constar de gastos, ingresos, y déficit cuando hay que cubrirlo como sucede en las circunstancias actuales. ¿El pre-

supuesto de gastos se ha presentado cual debia presentarse? No. El presupuesto de ingresos lo ha retirado la comision, y no sabemos qué modificaciones hará. ¿Pero se presentó completo? Tampoco. La tercera parte es el déficit, y esta parte no se ha presentado, ó á lo menos yo no la encuentro.

La parte de gastos ¿se ha presentado con la minuciosidad y detalle que seria preciso para que los Diputados pudiesen desde luego examinar estas cuestiones como corresponde? No. ¿Se ha impreso y publicado? Tampoco.

Ha dicho la comision con el objeto de sincerarse, que habiendo de establecerse economías, empezaba por el ahorro de la impresion, que ascendia á 100 duros por lo menos.

Yo voy á probar que no eran necesarios 100 duros, y que aunque lo fueran debían gastarse. Es preciso no confundir la economia con la miseria, y el despilfarro con los gastos hechos oportunamente.

El orador se detiene á explicar varios pormenores para probar que no era necesario gastar en la impresion de presupuestos 2000 rs., pues los de 1837, que han sido los que se han impreso con mas lujo, costaron solamente 1000, habiendo dicho los empleados de la imprenta nacional, que pudiera haberse hecho por 600 si no hubiera sido preciso fundir letras y números nuevos.

Contesta á algunas de las observaciones hechas por los señores Pidal y marques de Casa-Irujo, y continúa:

Dije ayer que los individuos de la minoría querian un privilegio en favor de los cesantes, por la indicacion que hizo mi amigo D. Pedro Gil, de que debia emplear el Gobierno con preferencia á los que pertenecen á esa clase; y se supuso que se querian cerrar las puertas á la juventud estudianta.

Yo soy de los que quieren que á la juventud se la de la mano; pero no quiero que entre por la azotea, sino que entre por el porton y suba primero al piso principal, al segundo, y así progresivamente.

No quiero crear un privilegio en favor de los cesantes; pero sí lo quiero crear en favor de la nacion, para que no se aumenten las contribuciones para satisfacer los caprichos de los diferentes Ministros que se suceden. Lo que quiero es que no sean sobrecargados los pueblos con nuevas contribuciones é impuestos por satisfacer la voluntad de una persona.

¿Por qué medios pueden haber quedado cesantes en tanto número? ¿Se han suprimido los destinos? ¿Sí ó no? Si se han suprimido, está bien; ¿se han reformado las diferentes oficinas; se les ha dado nueva organizacion, y por esta han quedado cesantes? Tambien convengo. Pero cuando ninguna de estas dos cosas se ha hecho, y cuando la nómina de esa clase ha llegado á 1.800,000 rs. solo en el ramo de Hacienda, ¿cuáles no serán los clamores que el pais debe dirigir á cada uno de los Diputados?

Yo quisiera, señores, que se tuviera presente cuál es el número de los cesantes en cada uno de los diferentes períodos en que han gobernado diferentes hombres en estos siete años, cuál es el número que ha dejado cada Ministro, y que se descendiese al origen de las causas; porque como á mí ayer un escritor público me menester que tratemos de examinar con frialdad los males que nos han afligido en este tiempo, y las causas que los han producido, porque si no, no se puede aplicar el remedio.

Se hace cargo el orador de las cantidades que se presuponen para los diferentes ministerios; y despues de manifestar la imposibilidad de entrar en la discusion de cada uno de los presupuestos, por no estar impresos en detall, ni haberse podido comparar y examinar, continúa:

Decia ayer el Sr. marques de Casa-Irujo que el crédito no podia restablecerse hasta que la nacion tuviese medios de cubrir el déficit que resulta entre gastos é ingresos. En esto no estoy conforme con S. S. Hay muchas naciones que en estos últimos años no han tenido medios de cubrir todas sus obligaciones y sus rentas; sin embargo han ido en aumento, mejorándose su crédito posteriormente á proporcion de las victorias y de los triunfos de sus armas. En Inglaterra, por ejemplo, en los años de 1814, 1816 y 1818, ¿cubrian los gastos los ingresos? No, habia un déficit, y sin embargo su crédito subia, y se elevó á proporcion de que se conseguian triunfos que presagiaban la pronta conclusion de la paz. ¿Y no estamos en España en el mismo caso? ¿No se aproxima la paz? ¿Y por qué nuestro crédito, que despues del convenio de Vergara subió á 34 ó 35, está ahora al 25 ó 26? No es pues exacto que dependa de la nivelacion entre los ingresos y los gastos la subida del crédito.

Que no se paguen los intereses: tampoco el año pasado se pagaron, y ahora el crédito está mas bajo. Qué causas económicas han influido en esto ya se ha indicado; pero no las quiero repetir, porque no se crea que trato de que esta discusion que ha empezado con calma presente un campo de Agramante: baste decir, señores, que mientras el Gobierno no se eleve á la altura de las circunstancias en que se encuentra colocado, y saque partido de estas mismas circunstancias, el crédito no subirá.

Esto tampoco podrá conseguirse mientras no entremos de lleno en esta materia: entretanto no habrá sino desórrego y confusion, y esto depende, señores, y concluyo, de que aquí

vamos haciendo las cosas á retazos, y no tratamos de hacer una obra completa.

El Sr. marques de CASA-IRUJO: El Sr. Mendizabal ha vuelto á repetir lo que dijo ayer acerca de la inoportunidad de la presentacion de presupuestos, porque en concepto de S. S. no es posible se discutan. La comision no puede evitar, en primer lugar, que se haya presentado la discusion de esta materia cuando ya ya muy adelantada la legislatura; y en segundo, las causas que han podido retrasar este punto son muy conocidas de todos los Sres. Diputados.

El Sr. Mendizabal ha indicado tambien que los Diputados no estan suficientemente ilustrados en los pormenores de los presupuestos. En esto ha padecido S. S. una equivocacion, pues el presupuesto de 1859 se imprimió y circuló con profusion, y existen en el archivo del Congreso varios ejemplares que estan al alcance de todos los Diputados; y aunque hay algunas alteraciones con respecto al presupuesto de 1840, estan consignadas en una Memoria que acompaña á los presupuestos, y que ha estado constantemente en la comision, y despues sobre la mesa. Por consiguiente, no se diga que no se examinan porque no aparecen impresos y porque no se saben sus pormenores, pues en la Guia de Hacienda de 1859 constan los empleados, pensionistas, jubilados &c.

Por otra parte, la comision dijo ayer por mi órgano que no hay inconveniente en que este presupuesto se aplique al año 1841; y cualquiera indicacion que el Sr. Mendizabal proponga en este concepto, la admitirá gustosa la comision, como todo aquello que contribuya á mejorar el presupuesto.

El Sr. Mendizabal, hablando del derecho de los cesantes á ser colocados, se ha ocupado de lo que yo dije ayer. Yo no he dicho, señores, que se emplee con preferencia á la juventud, sino que encontraba altamente inconveniente el que por una ley como es la de que tratamos, se privase á todos los individuos de la nacion del derecho de optar á los empleos, en favor de una clase particular que se llaman cesantes. Yo creo que esto no es oponerse á que el Gobierno emplee á los cesantes aptos y con los requisitos necesarios para ello: creo mas; que el Gobierno debe hacerlo así, y que de hacerlo contraerá un mérito para el pais y para el Congreso. Pero creo que no se le debe imponer una ley que le obligue á girar solamente dentro del círculo de los cesantes, porque esto seria atacar la prerogativa de la Corona, hacer ilusoria la responsabilidad ministerial, y condenar á todos los españoles á que no pudieran optar á los empleos y destinos; y entonces esa juventud estudiosa, entusiasmada, llena de esperanzas, no podria tener ninguna, ni optar nunca á los cargos públicos, donde la llama su capacidad y su ilustracion. Tampoco se entienda por esto que quiero yo que entren por la azotea; pero el Sr. Mendizabal quiere cerrarles la azotea y la puerta. (Risas.) La juventud que tenga las circunstancias que se requieren para servir al pais con utilidad, estará muy bien que sea alentada, y que llegue á los puestos públicos segun su capacidad; y es claro que careciendo de experiencia, debe entrar por la puerta, como siempre ha entrado, exceptuando el entrar por la azotea, que solo ha tenido lugar en la época del Sr. Mendizabal. (Nuevas risas.)

Creo haber contestado á las observaciones del Sr. Mendizabal, y espero que el Congreso apruebe lo que propone la comision.

El Sr. MENDIZABAL: No seguiré al Sr. marques de Casa-Irujo habiéndose lanzado en el terreno de las personalidades; no: yo he indicado que queria que se continuase tratando esta grave cuestion económica económicamente, sin que de ninguna manera los partidos tuviesen que defender ó atacar ciertos principios porque fuesen defendidos por diferentes personas.

Yo siento que el Sr. marques de Casa-Irujo haya querido entrar en la comparacion de personas y en recriminaciones, que si no se repiten, no será yo el que trate de envenenar la cuestion; pero que si se repitiesen, no me censurarán ni mis amigos ni mis adversarios el que tenga que hacer comparaciones á mi vez, porque no estoy en el caso de ser tan modesto ni sufrido que sufra ataques y comparaciones como la que ha hecho el Sr. marques de Casa-Irujo; pero yo solo diré á S. S. que en 1855 es verdad que se abrió la puerta á media docena de jóvenes que no dejan de hacer honor al pais, pero para destinos que estaban en proporcion á sus méritos y á sus conocimientos.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El Sr. marques de Casa-Irujo me ha prevenido en la contestacion de varios de los puntos que ha comprendido el Sr. Mendizabal en su discurso, y así me limitaré á otros que mas principalmente han ocupado á S. S.

Tomo la palabra solamente para contestar á las consideraciones generales que han formado el objeto principal del discurso del Sr. Mendizabal, haciendo una especie de inculpacion al Gobierno y á la comision, porque en primer lugar no han previsto que los presupuestos que estan en discusion no podian servir para el año corriente, y que en el estado en que se encontraban tampoco debian servir para el año de 1841. Es decir, que ni el Gobierno proponia las reformas necesarias desde luego, ni la comision habia tratado de remediar el mal que reconocia.

Señores, he dicho en los dias anteriores que el Gobierno, y sobre todo el actual Ministro de Hacienda, estaba convencidísimo de la necesidad de hacer reformas en todos los ramos; pero que estas reformas no se podian precipitar, y que precipitarlas seria no solo perder todas las ventajas que se han obtenido en la administracion últimamente, sino destruir todo el sistema y no dejar en él mas que escombros, aumentando el conflicto en que se encuentra la Hacienda pública. Digo que se encuentra en un conflicto, porque conflicto y muy grande es el que forma un déficit como el que resulta entre el presupuesto de ingresos y el de gastos.

Tal es el convencimiento que tiene el actual Ministro de Hacienda de la necesidad de las reformas, que cree que mientras no haya una aproximacion, ya que no una nivelacion exacta entre el presupuesto de gastos y el de ingresos, el Gobierno está siempre en una posicion falsísima, y lo está, sean las que quiera las personas que se sienten en estos bancos. Pero, señores, ¿es obra la de las reformas para ser empezada arrebatadamente, ahora, en este momento? Las reformas, señores, son necesarias en todos los ramos; lo son en el sistema tributario, en administracion; lo son en todas las dependencias del Estado, y lo son particularmente en el ramo de la guerra.

Pero en este último, ¿cómo se emprenden todavía á pesar de que está próxima la paz? Y debo manifestar tambien que en las reformas deben conciliarse los intereses creados y las esperanzas legalmente concebidas, no atropellarlo todo, y por- que entonces en lugar de conseguirse el resultado que se desea, solo se consigue embarazar el camino con escombros.

Así yo rogaré á la comision y al Congreso que no se adelanten á proponer reformas que de aquí nunca pueden salir bien meditadas: quien debe proponerlas es el Gobierno, que tiene todos los datos, y puede combinar todas las partes de ese plan general; el Gobierno solo, repito, es quien debe proponerlas, y por pronto que se hayan de emprender, desde ahora anuncio al Congreso y al Sr. Mendizabal que cualquier cambio que se hiciera en la administracion, si habia de producir resultados positivos, no produciria por el momento una economía cual se desea.

La razon es sencilla: dije ya hace dias que no se podian hacer reformas administrativas sin simplificar las operaciones, cosa que no se consigue con facilidad; y no solo no se consigue, sino que las operaciones de un sistema seguido ya por muchos años no se pueden sustituir por otro sin que el concluir las unas y empezar las otras sea simultáneo. Por eso digo que si bien pueden establecerse las bases de economías notables, estas no pueden obtenerse en el momento; es necesario aplazar los resultados para un término mas ó menos largo.

Convento con el Sr. Mendizabal en cuanto á que la nivelacion de los ingresos con los gastos no es una condicion indispensable á todos los casos para establecer el crédito; pero S. S. conocerá que si no ha sido condicion indispensable en algunas naciones, no ha sido lo mismo en otras muchas, y que si la Inglaterra en 1814 pudo restablecer su crédito sin un presupuesto de ingresos igual al de gastos, fue porque ni el déficit era tan considerable, ni tal que dejase de cubrir las obligaciones.

Una nacion que habia tenido un crédito extraordinario en medio de una guerra para la que hizo gastos inmensos, no era de extrañar que á su conclusion pudiese repararse de los pequeños quebrantos que su crédito acababa de sufrir. ¿Estamos nosotros en este caso? ¿Nuestro crédito ha gozado de esa alta prerogativa del de la nacion inglesa? Pocas veces le hemos tenido en mejor estado que en la actualidad; y verdad es que los sucesos de Setiembre último le levantaron notablemente, y que tambien en los últimos dias ha decaído. Pero la baja de nuestros fondos ¿es debida á la causa que S. S. ha indicado? S. S. conoce demasiado las causas ocultas que influyen en eso, y conocerá tal vez las que mas particularmente han influido en la presente baja.

Concluyo pues, señores, manifestando que si bien es natural el afán de todos los Sres. Diputados porque se hagan economías, y lo es tambien hasta la inculpacion que se dirige al Gobierno porque no se apresura á proporcionarlas, lo es tambien que el Gobierno á su vez se defienda con las circunstancias. El Gobierno no puede hacer en el momento esas reformas por mas convencido que se halle de su utilidad, y por mas que trabaje y trabaja en la actualidad para satisfacer esos deseos, que son los que los actuales Ministros y cualesquiera otros tienen y deben tener, como que estan persuadidos de que no hay firmeza ni poder en el Gobierno mientras la Hacienda se halle en el estado en que se halla. Precisa es pues una firme resolución en el Gobierno y en las Cortes para procurar estas reformas cuando llegue su época, que no puede tardar, porque esta es la de la terminacion de la guerra. Entonces no habrá los obstáculos que ahora se presentan, y el Gobierno podrá tener preparados los trabajos necesarios para conseguir tan importantísimo objeto.

El Sr. YANE: Yo no seré muy largo, tanto porque no acostumbro á serlo, como porque desco corresponder á la indicacion que hizo ayer el Sr. Barrio Ayuso. La impugnacion del Sr. Mendizabal por fortuna no necesita un largo discurso por contestacion, porque si bien no ha estado S. S. tan prolijo como suele, nos ha sumergido, digámoslo así, en un Océano de palabras, de modo que no sabe uno cómo llegar á los conceptos para combatirlos.

Ha insistido S. S. en la omision que dice ha habido por parte de la comision en no mandar imprimir el expediente de los presupuestos. Creo que S. S. no dejaria de poder enterarse de todos los pormenores que abraza el expediente si accediéndose al archivo quisiera inspeccionarle; por consiguiente seria un gasto sumamente inútil el que pudiera hacerse.

En seguida ha descendido S. S. á impugnar el excesivo gasto que ocasionan los cesantes, y ha dicho que deseaba que desde el principio de la guerra se fuese observando cuáles eran los ministerios que mas cesantes habian producido: en esta parte no me parece que saldria muy airoso S. S., porque recuerdo que en la época de su administracion no es seguramente cuando se han hecho menos; pero para que no se crea que desciendo á personalidades, solo diré que no tiene S. S. mayores deseos de economías que los individuos de la comision: llegó el caso de proponerse echar abajo esta partida y dejar á la nacion sin cesantes; pero se han encontrado graves dificultades. ¿Cómo habia de prescindir la comision de los derechos adquiridos? ¿Cómo proponer la comision que se deje en la miseria porcion de familias que en la actualidad dependen de las cesantías?

Ya que he tomado la palabra, no puedo dejar de decir algo sobre montes pios, contestando con esto á una indicacion que hizo el otro dia el Sr. Quijana. Creo que en este punto estamos distantes de grandes economías, porque la nacion acoge y debe acoger bajo su proteccion, no solo á los empleados desde el momento en que les ha dado sus destinos, sino á sus viudas y huérfanos, á quienes no se debe dejar abandonados. No se debe en efecto con la supresion de los montes pios dejar este punto á la prevision de los empleados, porque seria motivo para que todos los dias se presentasen aquí nuevas reclamaciones pidiendo pensiones, como vemos con frecuencia, y que tuviéramos que otorgar á las viudas y huérfanos de los militares y empleados beneméritos que no hubiesen dejado absolutamente nada con qué vivir á sus familias.

Creo que con esto he contestado á los argumentos que hasta ahora se han hecho á la seccion que se discute, y no quiero por tanto molestar mas al Congreso.

El Sr. CORTINA: Señores, siento verme en la necesidad de tomar parte en esta discusion, porque seguramente el estado del Congreso y la época en que nos hallamos no son de

lo mas á propósito para entrar en ella; pero me parece que como Diputado de la nacion es mi deber hablar cuando se trata de cosas que afectan tan notablemente sus intereses.

Que esta discusion ha comenzado tarde, es cosa que no necesita demostracion; y sin embargo de que el Sr. marques de Casa-Irujo dijo ayer que las reformas que se acordasen, aun cuando el presupuesto no llegase á ser ley podrian plantearse por el Gobierno, yo no tengo esa esperanza, porque con las reformas que votaremos no está conforme el Gobierno, y así no las planteará si esto no llega á ser ley.

Esta discusion ha empezado tambien con malos auspicios: recuerdo que el Sr. Quijana, apoyando las enmiendas que presentó, cuyo objeto era introducir economías en la administracion pública, excitó al Gobierno para que adoptase esas medidas, y el Sr. Ministro de Hacienda, respondiendo, dijo que no era posible emprenderlas, porque habia el inconveniente de que el Gobierno no podia sostenerlas ni llevarlas á cabo. Pues si esto es así, me parece que no hacemos aquí mas que perder tiempo si nos entretenemos en votar reformas que el Gobierno reconoce que no puede emprender. No sé en qué se funda, señores, el Gobierno para hablar así: el Gobierno cuenta con el apoyo de la Corona, porque si no, no estaria en esos bancos; cuenta con la mayoría del Congreso, como se ha visto; en punto de reformas debe contar con los Diputados de la izquierda: no sé pues qué obstáculos pueden presentarse para entablar esas reformas.

Sin embargo, he dicho y repito que no es posible dejar de hablar de esas mismas reformas, toda vez que estamos en la discusion del presupuesto, que es su terreno; y concretándome á la seccion que discutimos, diré que los medios que propone la comision para remediar el mal que este sistema de cesantías ha producido y va produciendo cada dia, no son á mi modo de ver suficientes, que no puede el Congreso aloptarlos sin comprometer su decoro, y que es menester buscar otros capaces de producir el efecto que deseamos.

Señores, que el mal de aumentarse considerablemente los cesantes es grave, cosa es de que nadie puede dudar: he visto que este mal va en aumento: veo que en este año se pide para la clases pasivas 3.582,405 rs. mas de lo que se pedia en el año 58: he visto que en el año anterior se pedian 1.500,000 reales menos que ahora, y creo que gran parte del aumento que se observa este año procede de las variaciones que se han hecho con motivo de las elecciones.

No por esto trato yo de que se niegue al Gobierno la cantidad que pide para pagar estos cesantes, tanto menos cuanto que muchos de ellos han sido victimas de los principios políticos que yo he profesado y profeso.

Vamos á ver si los remedios que para este mal se proponen son bastantes, si son posibles, y si en su defecto hay algun otro que pueda adoptarse. La comision, señores, despues de manifestar la extrañeza que no ha podido menos de causarle ese aumento de 1.500,000 rs. en el espacio de pocos meses, propone dos medios que cree son los únicos posibles: estos se reducen á que se excite el celo del Gobierno para que no se aumenten los cesantes, y se coloquen los que haya, y que se prevenga al mismo Gobierno que para la próxima legislatura presente un proyecto de ley en que se establezca cuáles son los destinos que en adelante pueden tener cesantia. Ambos medios son enteramente ilusorios, y el último antiparlamentario, y que va á comprometer el decoro del Congreso.

Que son ilusorios esos medios la experiencia debe haberlo acreditado. Desde el año 55 se corrió este mal, se lamentó, y se establecieron reglas para procurar que no fuera en aumento; ¿y hemos adelantado algo? Tan no hemos adelantado, que como he demostrado, ha ido el mal en progresion ascendente. La prevencion que la comision quiere hacer al Gobierno, se hizo en el año 55 de un modo explícito y terminante; han transcurrido cinco años, y estamos en el mismo caso en que entonces nos hallábamos.

Que se va á comprometer con este medio el decoro del Congreso, lo prueba el hecho de que otro Congreso no menos respetable que este, hizo igual prevencion: la Corona la sancionó; ¿y se ha cumplido? No señor: todavia no ha venido ese proyecto que en el año 55 se previno al Gobierno que presentara.

Esos medios pues, cualquiera que sea el aspecto con que se miren, son ineficaces. Pero se me dirá: ¿hay algun medio eficaz? Indudablemente, señores: ¿no será un medio eficaz el de prevenir que no se provean destinos sino en cesantes? Que dará resultados es cosa que no se necesita demostrar. Pero el Sr. marques de Casa-Irujo dijo que esto seria lastimar la prerogativa de la Corona; pero, señores, las prerogativas de la Corona estan establecidas para provecho de los pueblos. Además la Corona tiene el derecho de nombrar los empleados públicos; pero ¿con qué restriccion? Conforme á las leyes, dice el artículo constitucional: y si se llega á hacer una ley con la concurrencia de los poderes del Estado en que se establezca que ha de preferirse á los cesantes para los empleos, ¿no será esta una modificacion de la prerogativa consignada en la Constitución?

Tambien se dice que hay dificultades, porque vamos á perjudicar los derechos de los españoles: el art. 5º de la Constitución dice que todos los españoles son admisibles á desempeñar los destinos y cargos públicos segun su mérito y capacidad: es menester fijar la inteligencia de esta palabra capacidad: esta capacidad es capacidad legal, esto es, la que exigen las leyes. Hemos votado que no todos los electores son elegibles para los cargos municipales; y el Sr. marques de Casa-Irujo, que indicó esta idea, ¿ha creído que se faltaba al artículo constitucional? No: pues sin embargo, por esa ley no todos los españoles son capaces de ser nombrados individuos de ayuntamientos. Así pues si hacemos una ley en que se mande que por ahora solo los cesantes tengan capacidad para ser nombrados para los destinos, no habremos barruado el artículo constitucional, porque habremos fijado cuál es la capacidad legal que por el momento se exige.

Todavía hay otros dos puntos de que voy á ocupar brevemente al Congreso: en el art. 5º dice la comision que aprueba para los jubilados 9 566,529 rs. y 11 maravedises. No puedo impugnar de modo alguno esta partida; pero, señores, es menester que no perdamos de vista que la Constitución concede á los Cuerpos colegisladores, especialmente á este, la facultad de examinar y aprobar los presupuestos; y claro es que la palabra examinar significa que se vea detenidamente para que la aprobacion parta de una base segura. Yo, señores,

res, he dicho que no creo que haya en esto toda la individualidad que se necesita para que la comision de Presupuestos y el Congreso hayan tenido la seguridad indispensable para decidir sobre esto.

El Gobierno pide una gran cantidad para estos gastos; y esto, señores, es asunto muy delicado. El Congreso sabe que en la ley aprobada en 1855 se fijaron reglas generales para conceder las jubilaciones: por consiguiente, solo aquellas que esten concedidas por esas reglas pueden aprobarse. Es necesario tener entendido que nosotros no somos dueños de las propiedades de los pueblos, sino únicamente unos meros administradores; y así es menester mirar las cosas con sumo detenimiento. ¿Y saben los Sres. Diputados que esas jubilaciones son en un todo conformes á la ley, y segun los casos en ella marcados? Yo no lo sé, no lo he encontrado; lo que sí sé es que hay un aumento del año pasado á este. Veo jubilados empleados dignos que estan en disposicion de servir en todos los ramos de la administracion pública, y veo en esos ramos ocupados una porcion de hombres que mejor reúnen las cualidades de ser jubilados, y á pesar de eso estan en actual servicio. Así, señores, cuando tocamos esta verdad, no creo que pueda pasar esa partida que se señala.

Tambien se encuentran 12 millones que se piden para las pensiones de los montes pios. Exceso de dar las mismas razones que acabo de manifestar: solo hablaré para concluir, sobre la otra parte de 8.995,000 rs. que se piden para las pensiones de gracia, y que la comision aprueba.

Tambien creia yo que era menester hacerse cargo y examinar la procedencia de esas pensiones. En el presupuesto del año anterior, se entró acerca de este asunto en mas detalles; el Gobierno dijo las que afectaban, y dió algunos mas pormenores; y con esto ya se podia con conocimiento decidir. Pero el presente presupuesto, ¿qué dice sobre el particular? Solo está reducido á decir el Gobierno; necesito para pensiones de gracia ocho millones novecientos y tantos mil reales, y el Gobierno dice que esto resulta de un oficio de la oficina de Distribucion, y que varias de las pensiones correspondian al Ministerio de la Gobernacion. Este es el fundamento que tenemos para conceder 8 millones.

Como Diputado tengo derecho á exigir que se me entere de esas pensiones, y si su origen es una ley. Es menester que conozcamos las cualidades de pensiones y de las personas, porque puede influir mucho en que se paguen ó no. Yo por mi parte no quiero contribuir con mi voto á que se imponga un gravamen á los pueblos, pues nuestro deber es no solo aprobar, sino examinar.

Creo, señores, que he dicho lo necesario para convencer al Congreso de que no debe aprobarse el dictamen en cuanto á los medios que propone, porque son absolutamente insuficientes. Por último, que para los arts. 5º, 6º y 7º es indispensable que se presente un dictamen con los datos necesarios para que nosotros podamos examinar con seguridad, y aprobar con certeza lo que se proponga.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Ha empezado su discurso el Sr. Cortina llamando la atencion del Congreso hácia una expresion mia al impugnar el discurso del Sr. Quijana cuando se empezó esta discusion. Esta expresion presentada como en los periódicos, era de que el Gobierno no emprendia las reformas porque no podia sostenerlas.

Yo dije que las reformas no habia el Gobierno podido hacerlas porque no habia podido sostenerlas. Aqui las impugnaciones de todos y del Sr. Cortina se dirigen contra el Gobierno porque no ha cumplido lo que se le ha prevenido en diferentes leyes. Y yo pregunto: ¿y contra qué Gobierno se dirigen esas imputaciones? Porque sobre este punto desaparece el ente moral del Gobierno, y se presentan las personas determinadas.

Pregunto yo: si las personas que han formado el Gobierno anteriormente han podido sostener las reformas que debieran haber emprendido, y si no han podido emprenderlas porque no han tenido seguridad de poderlas sostener, ¿se podrá hacerse un cargo? Y á las personas que ahora forman el Gobierno ¿se las puede inculpar de que no emprendan reformas sin asegurarse de los medios de sostenerlas? El Gobierno tiene que cerciorarse indispensablemente de los medios de poderlas sostener, porque de nada sirve improvisar reformas si no se cuenta con los medios necesarios para llevarlas á puro y cumplido efecto. El Gobierno está bien convencido de la necesidad de emprenderlas; pero no las emprende sin la seguridad debida.

Dice el Sr. Cortina que tambien he confesado que la causa del aumento de cesantes ha sido el movimiento electoral últimamente ocurrido. Yo no he dicho eso: lo que dije es que la causa principal era el reconocimiento de una multitud de empleados de los años 20 al 25, y que tal vez no era el movimiento electoral la causa que habia producido las cesantías. El Gobierno no manifestaba, ni debia, las causas por que estaba separado un empleado, y esto no fue decir que las elecciones fuesen la causa.

El Sr. Cortina, impugnando el dictamen de la comision sobre los dos puntos que presenta como consejo en el artículo 4º, no ha hecho mas que confirmar la idea del Gobierno. Este se ha opuesto, como el Congreso ha visto, á la mayor parte de las rebajas, y no podia convenir en esto. La forma en que se hace de ningún modo puede admitirla; pero sin embargo, el Ministro de Hacienda ha dicho en la comision y en el Congreso que el Gobierno está convencido de la necesidad de las reformas, y que las emprenderá si tiene tiempo para ello, y se le dan los medios para llevarlas adelante.

El Sr. Cortina ha combatido á la comision, sosteniendo la facultad que el Gobierno tiene de nombrar empleados, y ha comparado S. S. esta clase con la cualidad de los abogados en los destinos de judicatura. En esto no ha estado exacto, porque el Sr. Ministro de Gracia y Justicia podrá proponer á S. M., en la multitud de abogados, los mas aptos. ¿Pero se supone por ventura que entre los empleados de Hacienda cesantes son todos aptos para los mismos destinos? ¿Hay un número bastante de cesantes idóneos, capaces de cubrir las vacantes que ocurran en los diferentes ramos?

Ha echado de menos S. S. la falta de pormenores é individualidad, y sobre todo en las partidas del presupuesto, que no se acompañan hasta los expedientes de jubilaciones y pensiones.

Yo no sé dónde podrá llevarnos esa exigencia si el Gobierno hubiese de acceder á ellas. Las jubilaciones no se conceden sino con arreglo á lo prevenido por la ley. Si es cierto que

algunos empleados son jubilados aun en estado de poder servir, no es esto que el Gobierno lo haga arbitrariamente, porque la ley exige la circunstancia de que tengan 50 años para poder jubilarse, y ademas se exige por otras disposiciones el que se hallen en imposibilidad de continuar sirviendo: tales son las circunstancias que se exigen en todos los expedientes.

Por Hacienda se han estado negando las solicitudes de jubilacion, y aun continúa, por estar mayores gravámenes al Estado. Así que, si hay algunos empleados, como ha dicho el Sr. Cortina, es porque han podido probar y revestir sus solicitudes con los requisitos de la ley, y el Gobierno no ha de ir á hacer un examen personal de los sujetos.

En cuanto á pensiones, debo contestar al Sr. Cortina que se ha hecho una calificación general por una comision especial, para aplicar el decreto de las Cortes de 12 de Mayo de 1857.

Por lo demas, si todos los expedientes vienen las Cortes, yo aseguro que por un año entero tendrá en que ocuparse el Congreso. Parece pues que esta exigencia es exacta, y que llegaría, si se concediese, á tocar en un absurdo.

Creo pues que el Sr. Cortina no ha tenido bastante fundamento para inculpar al Gobierno de que no se halla dispuesto á hacer reformas. El descender á examinar partida por partida de los presupuestos es interminable, y seria hacer consagrar las Cortes á este solo examen, y distraerlas de otros objetos que á la verdad no son menos importantes que este.

El Sr. CORTINA: Dijo el Sr. Ministro de Hacienda que no se podian emprender las reformas porque no se podian sostener, y que aunque las exigencias eran justas, no se podian plantear las reformas. Y he dicho que mal podremos adelantarse con esta cuestion, cuando no se estaba en el caso de poder sostener las reformas que se hiciesen.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El Sr. Cortina me ha interpelado en cierto modo, y me precisa á hablar. Ya que me levanto, no será para tratar del punto que propone S. S., sino para contestar á algun otro que sirve de caballo de batalla de ayer á hoy. De paso es importante que quede sentado el sentido de las expresiones que se dicen pronunciadas por el Ministro de Hacienda, que se ha explicado, y que yo creo que no se ha comprendido bastante.

Dijo el Ministro de Hacienda, hablando de reformas que se echan de menos, y que conocemos todos que son necesarias y deben ponerse en ejecucion, que era menester antes de plantearlas estar seguros de los medios de llevarlas á ejecucion; y parece que algunos han entendido que no se pondrian en ejecucion por no tener fuerza el Gobierno. Le basta con conocer la necesidad del país, explicada por la opinion, y manifestada hasta en la sesion de hoy; le basta fuerza al Gobierno: pero lo que hay que asegurar ante todo son los medios para que puedan responder los resultados: si no, necesariamente se desacreditan. ¿Ni cómo se habia de decir otra cosa por el Ministro de Hacienda solo ni á nombre del Gobierno, cuando conoce la necesidad imperiosa que reclaman las reformas? Pero es menester, señores, contar con los medios para asegurar los resultados.

Después se ha vuelto á reproducir el tema de que las elecciones han causado ese número de cesantes. Creia yo que después de haber hablado ayer el Sr. Ministro de Hacienda, no se hablaría mas de esto, mucho menos cuando se ha dicho que esta cuestion era de economías y no de personalidad; y lo esperaba tanto menos del Sr. Cortina, cuanto que S. S. es sumamente templado.

Si bien es verdad que el Ministro de Hacienda buscó una de las causas que han influido generalmente en los cesantes, no fue por las elecciones.

Verdad es que en tiempo de elecciones los ánimos se agitan, y los empleados se ven comprometidos con el país donde tienen sus destinos, y por medida de buen gobierno, no por odio, hay que trasplantarlos de ella: así es que las cesantías que ocurran en tiempo de elecciones, no por eso se puede decir que sean por la influencia.

Ademas, yo puedo decir que respecto á mi ministerio tengo la vanidad de anunciar que en 19 meses solo se cuentan 11 cesantes. Pero ¿de dónde dimanan? Estaban pendientes de otros ministerios, y aun no estaban evacuados los expedientes, y han ido viniendo al despacho. De suerte que era menester volver atras para hallar el hilo de la madeja; y el cargo que puede resultar á este ministerio, es que han venido á terminarse á su tiempo expedientes empezados hace mucho tiempo. Por último, el Sr. Cortina se refirió al Ministro de Gracia y Justicia, echando de menos que no se levantara contra un párrafo que se discute.

Desde el momento que oí el sentido del párrafo me propuse hablar contra él; pero vi en primer lugar la clase de sujetos tan racionales y comedidos, y esperé á que se atenuase, pues dice el párrafo (*leró*). Me acerqué á varios individuos de la comision, y les dije: "Hay que modificar esto"; y me dijeron: "Cierto, hay que modificarlo." Hé aqui, señores, por qué no me levante, pues la comision en su buen juicio lo ha modificado, y al tiempo de votar la comision dirá cómo se ha de entender.

Respecto á las palabras que se refieren á la presentacion de una ley, ¿cómo puede aplazarse al Gobierno. Hágase en todo conforme previene la Constitucion.

El Sr. CORTINA hace varias aclaraciones, y lee un trozo del discurso que pronunció el Sr. Ministro de Hacienda contestando en los dias anteriores al Sr. Quijana.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Yo no creo que hay contradiccion entre lo que acabo de decir y he anunciado sobre la expresion con que contesté al Sr. Quijana; porque esta exigía que se tomase una medida enérgica. Yo he defendido que las reformas no se pueden hacer sin tener preparados los medios. Esto dije entonces y ahora; y ese partido enérgico que S. S. queria que se tomase, no diré que no debia tomarse, pero sí que dentro de algun tiempo, cuando el Gobierno tomase medidas preventivas.

Aqui no hay contradiccion ni puede haberla, como no sea una interpretacion violenta. Por lo demas, cuando dije que todas las cesantías procedian de las elecciones, dije que habia una causa anterior que habia influido, en el hecho de haber habido aumento. Y si bien han cesado algunos empleados, tambien otros cesantes han sido colocados, y no sé si el número de los que han quedado cesantes es mayor al de los que de esa clase se han colocado.

El Sr. MON, considerando la cuestion bajo el aspecto

constitucional, gubernativo y económico, presenta algunas observaciones para probar que las cesantías son inevitables, y que el único medio de evitar los grandes males que causan es reducir en lo posible el número de empleados.

Declarado en seguida suficientemente discutido, se pone á votacion, y son aprobados los tres artículos siguientes:

Segunda seccion.—Clases pasivas.—Artículos 1º, 2º y 3º. El Gobierno presupone para los tres artículos primeros de este ramo, que comprenden los sueldos y gastos de la comision de Clasificación de empleados, los de la secretaría del monte pío del ministerio, y los de la comision del monte pío de oficinas, la cantidad de 274,835 rs. La comision consideró desde luego que estas tres dependencias podian refundirse en una junta que entendiese en la clasificación y demas atribuciones de aquellas, y así lo indicó al Gobierno, que aprobó la idea; y la comision se complace en ver adoptada ya por un Real decreto esta reforma, en que considera podrá obtenerse la rebaja de 174,835 rs., quedando por lo mismo consignados para este gasto 1000.

Lo es igualmente el art. 4º, nuevamente redactado por la comision.

Asimismo se aprueban los arts. 5º, 6º, y 7º, concebidos en estos términos:

Art. 5º. La comision aprueba los haberes de los jubilados de los ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernacion y Marina en cantidad de 9.566,519 rs. y 14 mrs.

La comision conoce que las vicisitudes que ha sufrido la nacion han debido influir en que el número de jubilados reclame una cantidad tan crecida; pero por lo mismo cree que no seria tal vez difícil al Gobierno el poder disminuirla un tanto, si como es de esperar de su celo, aprovechara ocasiones de emplear en ciertas comisiones y destinos algunos de los jubilados que se hallen en el caso de poder todavía prestar al Estado servicios que no es de temer le denieguen.

Art. 6º. Tambien aprueba la comision las pensiones de los montes pios de los ministerios y oficinas en 12.156,119 rs. y 26 mrs.

Art. 7º. Clasificadas como estan hoy las pensiones de gracia, la comision aprueba la cantidad de su importe en 8.995,926 reales y 2 mrs.

Se leyó la 5ª seccion, que dice:

Tercera seccion.—Exclaustrados y monjas.—Artículos 1º, 2º y 3º. El Gobierno pide para este gasto la enorme suma, cuyo pormenor ha examinado la comision, y no puede menos de aprobar por ahora.

La comision se lisonjea de que en la adopcion de algunos de los proyectos de ley para la dotacion del culto y clero, se acudirá del mejor modo posible al pago de las tan privilegiadas pensiones de las desgraciadas religiosas; pero mientras esto no suceda, debe consignarse este gasto en el presente presupuesto, y la comision aprueba el pedido del Gobierno para los tres artículos de esta seccion en 47.706,198 rs. y 53 mrs.

El Sr. SANCHO se opone á esta seccion, manifestando que estaba persuadido de que no se necesitaba la cantidad que en él se presuponia, y tanto mas cuanto que no habia datos para haberla calculada con exactitud, pues que por el contrario habia una nota en que se decia que habia ambigüedad, y falta de datos positivos.

Suplica S. S. al Sr. Ministro de Hacienda tomase todos los medios para calcular con exactitud en la materia, puesto que era necesario saber las grandes hajas que habia habido, los muchos empleados en otros destinos que no se hacia referendos de ellos, los que se habian marchado América, á Italia y con los facciosos, de todo lo cual no se hacia referencia.

Concluye S. S. diciendo que votaría los 47 millones, y mas que se le pidiera; pero que era necesario que el Sr. Ministro de Hacienda reuniera los datos necesarios para echar un cálculo exacto.

El Sr. Ministro de HACIENDA: En la memoria tengo una relacion parecida á la que desea el Sr. Sancho, con la cual he venido preparado para esta discusion, y ya puedo asegurar al Sr. Sancho que no hay necesidad de comunicar orden alguna á las oficinas por donde cobran los regulares, porque de todo ello hay noticias exactas en la contaduría general de Distribucion de todos los que han cobrado en los últimos meses. Allí se lleva cuenta individual de los exclaustrados y monjas, y de esas cuentas se ha sacado esta relacion, en la que se encuentra el número de conventos, monjas y exclaustrados que hay en la Península é Islas adyacentes.

El Sr. GIL (D. Pedro): Descaria saber la fecha de esa nota.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Está formada en el mes de Febrero de este año, un mes antes de pasar yo al ministerio.

De esta nota resulta (*lee*). Debo manifestar que esta relacion se formó en el mes de Febrero, como ya he dicho, con presencia de los últimos asientos y pagos verificados. En unas provincias resultaban bastante atrasados, y en otras mas adelantados. Hay tambien que notar que como los pagos que se hacian eran atrasados, no tenian necesidad de justificar la existencia en el mes que sobraban, y tampoco si estaban ó no empleados.

El Sr. SANCHO: Lo que acaba de decir el Sr. Ministro confirma que las noticias no son de ahora, sino atrasadas. Yo desco que venga un estado de los que en la actualidad hay.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Para eso era necesario enviar con la orden el dinero suficiente para hacer todos los pagos, porque de otro modo no podia ser.

Pasadas las horas de sesion, y preguntado si se prorogaría, el Congreso acuerda que no.

El Sr. D. Santiago de Lafuente, Diputado por Búrgos, renuncia este cargo por no permitirle su salud desempeñarlo, y el Sr. Secretario manifiesta que se pasaria aviso al Gobierno.

La comision de Presupuestos reproduce su anterior dictamen sobre el de ingresos, con una variacion en el art. 2º.

Los Sres. Barata y Perpiñá presentan voto particular sobre dicha variacion.

Los Sres. Murga y Carrasco presentan una adicion al voto particular.

El Sr. PRESIDENTE señala para mañana los asuntos pendientes; levantando la sesion á las cinco y veinte minutos.

Por diferentes personas se nos ha rogado que demos lugar en las columnas de este periódico al siguiente artículo, inserto antes de ahora en otro de esta capital.

ESPIRITU DE ASOCIACION.

El espíritu de asociación, que tantos beneficios ha ocasionado á las artes y las ciencias en los países extranjeros, principia ya á extenderse en España, y los resultados de los ensayos practicados hasta hoy, las buenas disposiciones de muchos individuos para adoptarlo, y los conatos de hombres ilustrados para protegerlos, son circunstancias que dejan entrever como muy próximo el día en que difundido hasta un punto conveniente en las clases que más necesitan de este auxilio, haya suministrado á estas no solo medios abundantes de fomentar y perfeccionar su industria respectiva, si también los recursos necesarios para preservar de los rigores de la indigencia á los que se imposibilitasen de continuar sus trabajos, ó á sus viudas ó huérfanos en caso de morir aquellos.

Las sociedades de socorros mútuos establecidas en otros países con el mismo objeto han producido ventajas de mucha consecuencia; y por los medios naturales han sido llevadas á tal grado de perfección, que las imposiciones hechas por los individuos en el tesoro de cada una, han llegado á formar capitales que representan un caudal suficiente para asegurar libre de todo riesgo y compromiso la subsistencia de cualquier familia.

Más entienda que nosotros, si tratamos de reducir á práctica el pensamiento, debemos huir de hacerlo medio de especulación, porque indudablemente en tal caso por querer avanzar demasiado antes de tiempo podríamos comprometer el interés de la sociedad, que deberá ser y será un sagrado de todo punto respetable.

Subdividido en determinado número de acciones de interés que han de adquirir los socios con proporción á la probabilidad de vida de cada uno, para lo cual se debe establecer una escala razonada, los productos vendrán á estar siempre en razón directa de los gastos que se calculen, y de este modo jamás faltarán medios de cubrir las atenciones, porque solo se aumentarán estas cuando se aumenten los ingresos. Todas estas observaciones de aplicación general queremos concretarlas á un caso determinado que merece toda consideración.

Nos consta que varios individuos de la Academia literaria de primera educación de esta corte han concebido el proyecto de formar una asociación con el título de Sociedad de socorros mútuos de la ciencia de la educación, en la que podrán tener ingresos en los términos que fijen los estatutos, los profesores de enseñanza pública que gusten tomar parte. Parece que cerca del Gobierno se ha dado ya algunos pasos á este fin, y podemos asegurar que muy en breve serán citados á una junta general cuantos hallándose dedicados y autorizados á la enseñanza pública deseen concurrir como fundadores de tal asociación.

Si hablásemos de una institución nueva en España, no podríamos dispensarnos de ciertos detalles minuciosos que serían indispensables para dar una idea de la naturaleza y objeto de aquella; pero como la Sociedad médica de socorros mútuos que en los años que cuenta de existencia paga desembarazadamente muchas pensiones y viudedades, es el argumento más convincente que puede citarse en abono de esta clase de institutos, creemos que con solo hacer mérito de esta sociedad y recordar los beneficios singulares que la ciencia de curar y los profesores que se dedican á la misma han reportado y están reportando de dicha asociación, basta para manifestar las ventajas y utilidades que la enseñanza y los hombres que se emplean en ella pueden prometerse de la Sociedad de socorros mútuos de la ciencia de educación que va á crearse bajo las bases y auspicios que se ha creado la de medicina, salvo algunas pequeñas variaciones que la experiencia ha designado como indispensables.

Al anunciar al público esta idea, nos lisonjamos con la de que los profesores de instrucción pública verán en ella un preservativo contra la miseria en los casos que hemos apuntado. Cada día se hace más palpable la necesidad de esta benéfica institución por la necesidad de su instalación, la notoria escasez y la triste infelicidad en que continúan sumidos la generalidad de los profesores.

Mucho importa que el espíritu de asociación eunda en España; gran partido puede sacarse de la brillante disposición y docilidad de los españoles en favor de este útil pensamiento, y no es la prensa periódica á quien menos parte debe caber en la realización de proyectos de esta especie. Guardámonos que nuestros ilustrados colegas den cima á esta obra importante que con tan débiles fuerzas hemos emprendido.

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Relacion de los registros y denuncias de minas admitidos durante el mes de Marzo último en las diferentes inspecciones de distrito y gobiernos políticos de provincia que á continuación se expresan.

INSPECCION DE GRANADA Y ALMERÍA.

Registros. (Continuacion.)

- Una mina plomiza, puntal de Mora, término de Cuevas, Ascension, por Juan Villegas, en 28.
- Otra id., entre las ramblas de Velez y Aceituno, término de Zugena, San José, por José A. Lopez, en 28.
- Otra id., cabezo inmediato á los Pilacones, término de Pulpi, San Cristóbal, por Antonio Gomez, en 28.
- Otra id., id., San Agapito, por D. José Muela, en 28.
- Otra id., loma que confina con el barranco de Pilacones, término de Pulpi, San Bartolomé, por D. Manuel Medina, en 28.
- Otra id., cordillera encima de Pilacones, término idem, Dulce Nombre de Jesus, por D. Rafael Muela, en 28.
- Otra id., Cabezo de la Cruz, término de Pulpi, Virgen del Carmen, por Gines de Haro, en 28.

- Otra id., llano de los Grajos, término id., Sta. Gertrudis, por el mismo, en 28.
- Otra id., Pilacones, término de Pulpi, Dolores, por el mismo, en 28.
- Otra id., cerro Gordo de los Lobos, término de Sorias, Animas, por Juan Caño, en 28.
- Otra id., Cuerda del Pinar, término de Vedar, Consolacion, por D. Salvador de Cintas, en 28.
- Otra id., barranco del Tanto, término de Cuevas, la Serana, por Miguel de Haro, en 28.
- Otra id., cabezo de la Cruz, término de Pulpi, San José, por el mismo, en 28.
- Otra id., id., id., San Cesáreo, por Juan Carrasco, en 28.
- Otra id., cabezo del pozo del Zurnillo, término Pulpi, San Juan de Dios, por Pedro Diaz Simon, en 28.
- Otra id., barranco Jaroso, término de Cuevas, Los Araucos, por José Maldonado, en 28.
- Otra id., barranco del Acebuche, término de Cuevas, Reina de los Angeles, por Agustin de la Torre, en 28.
- Otra id., cuerda de la piedra de Mediodía, término id., San Manuel, por José Campoy, en 28.
- Otra id., barranco de la Torre, término de id., Lucero, por D. Joaquin Lopez, en 50.
- Otra id., cerro de los Madroneros, término de Lucainena, San José, por Ramon Peña, en 28.
- Otra id., cumbre del barranco del Hospital, término de Cuevas, San Marcos, por el mismo, en 50.
- Otra id., barranco de las Tierras Royas, término id., Encarnacion, por el mismo, en 50.

(Se continuará.)

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Vitoria 27 de Junio. La faccion de Balmaseda y Palacios concluyó su carrera de devastacion, y á estas horas los cabecillas con los caballos que han podido resistir la fatiga, habrán ya entrado en Francia; pues aunque se encaminaron á la parte de Estella para salvarse por el vado de Mendavia tuvieron que contramarchar por efecto de un movimiento del general Concha, y se dirigieron á Leiza, dejando á Pamplona muy á la derecha, hácia cuyo punto dieron libertad á los prisioneros, diciendo Balmaseda á los suyos que podian hacer lo que gustasen, pues él iba á procurar entrar en Francia con los que le siguiesen, y supongo que á estas horas lo haya verificado, pues estaba ya cerca de la frontera.

La faccion se ha visto sin pan, perseguida hoy cerca por los miñones, observada de los altos por todo el paisanage, que abandonando los pueblos subian con el ganado á los montes, y de allí caian sobre el que se desbandaba, al mismo tiempo que daban noticias exactas del enemigo: los mozos se reunian en la capital y solicitaban armas, que no se las podia proporcionar la diputacion, y los que por sorpresa se veian cortados, iban, como digo, con sus padres á los montes.

Los del pueblo de Araya, viendo que algunos facciosos subian al monte, emprendieron á arrojar piedras, y el resultado fue dispersarlos, cogiéndoles un prisionero y varias caballeras, sin que tuviesen una arma de fuego para continuar en su seguimiento y coger muchos prisioneros. Los miñones se han conducido de una manera que ha asombrado á todos. Hácia la parte de Urbasa han debido quedar algunos facciosos en grupos de 30 á 100 hombres; pero es seguro que no duran 12 horas, pues andan los paisanos recorriendo los montes y todo ha de quedar limpio como una patena.

BIBLIOGRAFÍA.

EFFECTOS tóxicos y patogenéticos de los medicamentos en la economía animal en el estado de salud, recogidos y puestos en tablas sinópticas, por el doctor Beauvais (de S. Gratien).

Invitado por varios médicos homeopatas y alopatistas á la publicación en nuestro idioma de una materia médica homeopática pura, tan completa como posible, que á la par una la experimentación de los medicamentos á pequeñas dosis en el hombre que goza salud, así como los efectos patogenéticos en el mismo ó grandes dosis; que á la vez sea útil á los profesores de todas las escuelas, para que unos y otros sepan de las sustancias ensayadas hasta hoy, á qué ha de estar en sus respectivas prácticas, he creído que ninguna podría mejor llenar uno y otro extremo que la que se publica en Paris.

Por si mi eleccion no era la más exacta y la que cumpliese los deseos de los que me habian invitado á su publicación, sometí mi pensamiento á la crítica y prudente deliberación de la academia de Medicina y Cirujía de Sevilla, la que después de oír á la comision nombrada al efecto, aprobó la eleccion y pensamiento, á que prestaba su apoyo, influencia y protección á la publicación de cuanto se la habia expuesto. No obstante, para que los suscriptores que solicito puedan juzgar del mérito de la obra, siguen algunos fragmentos de la introduccion, que traducidos, dicen:

“No se necesita mucha penetracion para apreciar la importancia de una buena materia médica. Si algunos homeopatas se imaginan poseerla ya; si hojeando el Manual de Mr. Jahr piensan encontrar en él todo lo mejor que ha podido hacerse en esta materia, su ilusion nace de que no pudiendo comparar los manantiales, estan obligados á creer al autor sobre su palabra.”

“Del deber es del que escribe sobre una ciencia enteramente empírica, tal como la materia médica, manifestarse exacto y concienzudo. No es bastante dar un libro donde la historia de cada medicamento principia por el vértigo y acaba por el mal humor. Además se debe al público, amigo de la verdad, indicarle las fuentes donde se ha bebido. De esta suerte la obra indudablemente lleva el sello de una compilacion; una materia médica no puede ser otra cosa, puesto que reúne las experiencias esparcidas, y de ellas hace un cuerpo.”

“¿Sobre qué cimientos se debe asentar una materia médica específica? ¿Y que sean bastantes sólidos para sostener un edificio tan pesado? Porque el que edifica sobre arena, no de-

be pegar sino consigo mismo si un instante basta para derribar la obra de muchos años.”

“Estos cimientos son los síntomas que producen los medicamentos ensayados en personas muy sanas, como se encuentra en la materia médica de Hahnemann, en su tratado de las enfermedades crónicas, en los quince volúmenes de los Archivos homeopáticos de Leipsik, en la materia médica de Hartlau y Trieks, en la Héraclide de Helbig, en el Diario de los ensayos patogenéticos, en la Correspondencia práctica, en la Hygea de Grosselich y en la Biblioteca de Ginebra.”

“A los resultados consignados en estas obras deben agregarse los hechos prácticos esparcidos en un cúmulo de publicaciones, de donde puede sacarse una materia médica *ex usu in morbis*.”

“Reconocer el carácter propio ó específico de cada medicamento, distinguir qué órgano afecta de un modo más particular, averiguar si muchas sustancias obran sobre un mismo órgano, y marcar las diferencias bajo la relacion del modo como impresionan la economía viviente, tal es el principal resultado que nos proponemos.”

Para que esta materia médica pueda andar en manos de todos se imprimirá en letra igual al del prospecto. De este modo su precio es económico, y á poca costa los profesores que se entregan al estudio de la homeopatía pueden adquirirla, estudiarla y aplicarla.

Como su estudio es igualmente ventajoso á todos los médicos, porque les presenta el doloroso cuadro que resulta de su aplicación á grandes dosis en el hombre sano, ya propinados con imprudencia, ya tomados por azar ó extravío en la razón, y ya dados con malicia ó por vía de ensayo, no deja duda las utilidades que reportarán de su lectura cada uno en su respectiva práctica, al ver los efectos tóxicos y patogenéticos á que dan lugar.

Médicos de todas clases, á vosotros toca secundar la empresa suscribiéndoos en número suficiente á cubrir los gastos de la edicion, con los que únicamente me propongo hacer este servicio á la ciencia y á la humanidad doliente; no ganar.

Condiciones de la suscripcion.

Se publicará por entregas. Cada una comprenderá tres de las francesas con las tablas sinópticas, que formará un tomo en 8º. De este modo su publicación será más rápida, y su precio saldrá á la mitad de lo que cuesta en Paris.

En Sevilla 14 rs. adelantados por cada entrega. En las provincias 16 rs. por razon de portes y derechos.

Puntos de suscripcion.

Madrid, librería de la viuda de Razola. Sevilla, D. Mariano Caro. Cádiz, Hortal y compañía. Barcelona, Sells y Oliva. Valladolid, Rodriguez. Zaragoza, Yagüe. Granada, Sanz. Valencia, Mallen. Coruña, Perez. Burgos, Arnaiz. Vitoria, Hormilgue. Santander, Martinez. Santiago, Rey Romero. Oviedo, Longoria. Salamanca, Moran. Málaga, Carreira. Murcia, Benedicto. Pamplona, Suarez. Córdoba, Berard. Badajoz, viuda de Carrillo y sobrinos.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. La empresa, que no perdona ocasion de proporcionar al público cuantas novedades estan á su alcance, ha aprovechado la ocasion de hallarse en esta capital los hermanos Turem, modelos de las academias de Paris y Roma, y célebres Alcides, y los ha contratado para que den algunas representaciones en el teatro del Principe.

La funcion de esta noche observará el orden siguiente:

- | | |
|--|--|
| 1º | Sinfonía. |
| 2º | La lindísima comedia en dos actos, traducida del frances por D. Manuel Breton de los Herreros, titulada ¿SE SABE QUIEN GOBIERNA? |
| 3º | Primera parte de los ejercicios gimnásticos en la forma siguiente: |
| <i>El Sr. Turem mayor.</i> | <i>El Sr. Turem menor.</i> |
| Núm. 1º.—Posturas académicas. | Núm. 2º.—El juego de la sortija. |
| Núm. 3º.—La columna romana. | Núm. 4º.—La marcha del gran turco en silla de posta. |
| Núm. 5º.—El Sr. Turem apoyado sobre una pierna se levantará con un peso de 200 libras. | Núm. 6º.—El brazo y la cabeza de hierro. |
| Núm. 7º.—El Sr. Turem levantará un peso de 100 arrobas. | Núm. 8º.—La inquisicion romana. |
| | Núm. 9º.—La doble columna romana, por los dos hermanos, que con el cuerpo horizontal sostendrán el peso de 40 arrobas. |

Intermedio de baile nacional.

- Segunda parte de los ejercicios gimnásticos:
- 1º Grandes fuerzas por el Sr. Turem menor, el que con el cuerpo puesto en figura de puente sostendrá un peso de 40 arrobas.
 - 2º Los juegos de Atenas por los dos hermanos Turem, ejercicio inventado por los mismos, y ejecutado por ellos en el teatro de La-Puerta de San Martin de Paris.
 - 3º La gran lucha ejecutada por los dos hermanos, formando todos los cuadros académicos de Roma y Grecia.
- Los ejercicios y pruebas anunciadas aseguran los Sres. Turem que son en su mayor parte nuevos para el público de esta capital.
- Nota. Los ejercicios marcados con los núms. 4º, 7º, 8º y 9º son distintos de los de la primera noche.